

CAPITULO SEXTO

"LA PARROQUIA CREA UN NUEVO POBLADO"

- [Nacimiento de Sagrada Familia.](#)
- [La Municipalidad autoriza la creación.](#)
- [El Cementerio Parroquial.](#)
- [Historia de la Plaza.](#)
- [Escuelas Parroquiales.](#)

NACIMIENTO DE SAGRADA FAMILIA

Apasionante resulta intentar buscar similitud entre la creación de este poblado y otros de similares características.

Más que parecerse a una realidad nacional, de una u otra manera, hay una influencia europea y muy a la semejanza de la estructura medieval, donde en torno a un castillo - en este caso reemplazado por una iglesia - se emplazan todas aquellas dependencias que aseguren su subsistencia y funcionamiento como tal.

Escudriñando anales históricos se llega a la conclusión de que muchos poblados se forman de maneras muy similares: son fundados por españoles, poblamiento espontáneo en torno a una hacienda patronal o iglesia, pero no existe otra localidad creada por una parroquia, con sus planos, en sus terrenos y bajo su tuición. Como lo dijo, alguna vez, el Arzobispo de Santiago "Sagrada Familia nació de la Parroquia".

Es efectivo que muchas localidades deben su designación al nombre de la iglesia del lugar, como Pequén y luego Villa Prat, o Santa Rosa.

A la creación de este nuevo poblado contribuyeron factores bien definidos : tuvo la suerte de contar con un grupo muy selecto de benefactores de la Parroquia; la iniciativa del Párroco y la excelente acogida del Arzobispo y, en tercer término, una iglesia que poseía terrenos a vender lo que auguraba eficiencia en su apostolado al contra con feligreses en su entorno inmediato.

De los poblados rurales de la provincia de Curicó, Sagrada Familia llama poderosamente la atención por su estructura urbanística muy ordenada, con calles paralelas y perpendiculares muy bien estructuradas, con delimitación precisa de ellas.

Las calles interiores limitaban entre ellas.

Las esquinas, totalmente cerradas en ángulo recto, que obstruye grandemente la visibilidad sólo se dio en algunos sectores. Aunque este hecho carecía de mayor relevancia en los comienzos del siglo dado el escaso tráfico de vehículos, circunscrito mayormente a carretas, carretelas, caballos, se tuvo la visión de que en muchas esquinas se cediera un triángulo de cuatro metros.

Las calles del poblado, al ser proyectadas por un plano elaborado por un profesional, establecían medidas claras que contrastaban con lo ocurrido en muchas ciudades y poblados cuyas calles conservaban la estrechez de las viejas calles coloniales.

Las calles fueron bautizadas al aprobarse el poblado. Y si hubo alguna discrepancia fue en relación al nombre de la nueva localidad : mientras la iglesia y la familia Garcés propugnaba por Sagrada Familia, extendiendo el nombre de la iglesia, parte de los regidores aspiraba a que se conservara el de Puyo, que era el conocido. Al no fluctificar lo anterior, jugaron su última opción a que la denominación fuera Puyo o la Sagrada Familia. Ni lo uno ni lo otro pudieron conseguir.

La plaza parroquial quedó ubicada equidistante de todos los extremos de la nueva población . Difería muy poco de aquellas conocidas hasta entonces.

La naciente parroquia alcanzaba los cuatro años de vida cuando dio este salto tan grande : crear una nueva población. El párroco comunica al Arzobispo Casanova quien, prontamente, entrega su pronunciamiento al respecto.

ARZOBISPADO AUTORIZA LA CREACION DEL NUEVO PUEBLO

828. Santiago, 5 de Noviembre de 1902. - Vista la precedente solicitud, el plano levantado por el ingeniero civil Don Antonio de la Jara, que se acompaña con lo informado por el Promotor Fiscal del Arzobispado; y considerando :

1°. Que es de evidente utilidad y conveniencia el que alrededor de la iglesia de la Santa Familia de Lontué se forme una población, con lo que se fomentará el cultivo de la piedad entre los feligreses y se les facilitará a los niños la asistencia al catecismo y escuelas parroquiales;

2°. Que para llevar a efecto dicho proyecto es indispensable vender en sitios parte de los terrenos donados al Arzobispado para la fundación de la parroquia de la Santa Familia.

3°. Que el producto de la venta de bienes inmuebles de propiedad de la Iglesia está sujeto a investimento canónico; y que no hay investigación en la inversión de fondos destinados a la construcción ó mejora de edificios;

4°. Que es conveniente que la parroquia se reserve la propiedad de parte de los sitios delineados en las dos manzanas que se proyecta enajenar;

En uso de las facultades apostólicas de 17 de Diciembre de 1889 que nos han sido subdelegadas, venimos en disponer y disponemos lo siguiente :

Apruébase el proyecto de formar una población en terrenos de propiedad de la parroquia de la Santa Familia de Lontué, lo que se llevará a cabo de conformidad al plano que se nos ha presentado y que para el efecto hemos aprobado por decreto de esta misma fecha. Las dos manzanas de terrenos destinadas a la venta se dividirán en sitios de veinte metros de frente por cincuenta de fondo.

Autorízase al Párroco para que pueda vender por escritura pública mitad de dichos sitios, por un precio no menor de veinte centavos por metros cuadrado, debiendo empezar la venta, si fuera posible, por los sitios más apartados de las casas e iglesias parroquiales y reservar para la parroquia propiedad de sitio por medio con los enajenados.

El total del precio de la venta de sitios se invertirá por ahora en construir casa de arriendo en los sitios cuya propiedad se reserva la parroquia; producto de los arriendos de dichas casas, mientras no se resuelva otra cosa se dividirá en tres partes iguales, de las cuales una quedará a beneficio del Párroco, otra al beneficio de la fábrica y las tercera con los intereses que produzca se destinará a formar un fondo de amortización para reponer el total de los dineros obtenidos por la venta de sitios que se inviertan en construcción de edificios.

Los fondos destinados a la amortización del capital se depositarán en el Economato Diocesano mientras se les dé el investimento canónico correspondiente. Enterado el capital y hecho el investimento canónico con la aprobación del Ordinario, sus productos se dividirán por mitad entre la fábrica y el Párroco.

El mencionado Párroco queda obligado a tomar las medidas conducentes a asegurar la propiedad y posesión efectiva de los terrenos destinados plaza de su iglesia parroquias, y nos dará cuenta oportunamente de las medidas que tomare. Devuélvase el plano acompañado. Tómese razón y comuníquese - CLARO, Vicario General.- Silva C., Secretario.

Contada con la autorización eclesiástica venía el segundo paso: contar con la autorización de la Municipalidad de Lo Valdivia. Con fecha 26 febrero de 1904 el Cura Párroco le dirige la siguiente nota: "Tomás Ignacio Correa, Cura y Vicario de la Parroquia de la Santa Familia, a USI. respetuosamente expongo:

La Autoridad Eclesiástica y la señora María Luisa Grez de Garcés por si y como representante de su hijo don Mariano Garcés, me han autorizado que reciba de Us. el permiso requerido por el Art. 25 N° 1 de la Ley Municipal para proceder a la formación de un nuevo pueblo, dentro de los límites de la comuna, en parte de los terrenos parroquiales del fundo Esperanza de la citada señora y de Puyo del señor Garcés. Enconformidad a los deseos expresados por los dueños de los referidos terrenos y de nuestros feligreses, la nueva población se denominará de la Santa Familia.

Solicita una pequeña variante en el camino desde el estero Pichuco hasta el empalme con el de Requingua. Esta nueva avenida se llamará Esperanza, tendría un ancho de 25 metros, lo que permitiría dejar cómodas veredas y plantarla de árboles. La señora Grez de Garcés se compromete a construir de su cuenta la citada avenida, enmolada, enripiada con un grueso de 30 centímetros, en un espacio de 6 meses en el centro; a hacer las cunetas correspondientes y poner los árboles.

Las demás calles miden 15 metros, reservando por cada lado 1.50 metro para vereda y 12 para el tráfico de vehículos.

Se determinarán los nombres que se piensa dar a las calles.

Luego agrega: "Creo del caso hacer notar a US que el mandato del Arzobispo me ordena dejar del dominio y uso de la parroquia la plaza de la Santa Familia, por cuyo motivo ese terreno no podrá venderse a particulares o entregarse a la autoridad local sin nueva autorización del prelado. Se mantendrá al uso de la comunidad, el cura la mantendrá con la decencia que le sea posible, esperando al mismo tiempo que la 1. Municipalidad coopere con este fin.

LA MUNICIPALIDAD AUTORIZA LA CREACION

En sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 1904 textualmente se lee: "Se dio cuenta de una nota del Señor Cura de la Parroquia La Santa Familia, acompañada de un plano para la formación de una nueva población, y, en la cual solicita su aprobación en la forma que indica ella.

A indicación del Regidor Señor Correa se aprobó unánimemente el presentado por el Señor Cura de la Santa Familia para la nueva población y el nombre de sus calles. En cuanto al nombre de ésta, el mismo señor

Regidor hizo presente, fundado en varias razones, que no convenía alterar la denominación antigua del lugar y al efecto hizo indicación para que se llamara el nuevo pueblo "Puyo o La Santa Familia". Se autorizó el cambio del camino público a que se refiere la solicitud del señor cura, con declaración que deben enripiarse sólidamente las acequias que atraviesen la nueva vía para dar agua a la población y de que cerrarse el camino antiguo mientras no se entregue al tráfico el condiciones de enripiadura y ensanche indicado en la solicitud".

REGLAMENTO PARA LA FORMACION DEL NUEVO PUEBLO

En sesión del 26 de febrero de 1905, la Municipalidad de Lo Valdivia recibió una solicitud de la señora Luisa Grez de Garcés, del Señor Cura de la Santa Familia y de don Mariano Garcés, en la que solicitan la aprobación de medidas reglamentarias para la formación del nuevo pueblo de Santa Familia, se aprobó unánimemente el siguiente proyecto de acuerdo, el cual debía incorporarse en los respectivos contratos de compraventa quedando la I. Municipalidad obligada al cumplimiento de dichas disposiciones.

El mencionado proyecto de acuerdo es como sigue:

Primero : Todo comprador de sitios de la localidad de Puyo o de la Santa Familia, o quien sus derechos representa, deberá, en el término de dos años contados desde la fecha de la primera escritura, de compra o remate sin edificio a la calle con la longitud igual por los menos a la mitad del terreno. La falta de cumplimiento de la presente disposición será penada con diez pesos mensuales.

Segundo : Los edificios a que se refiere el número anterior y todo posteriormente se levantaron a la calle, serán de murallas de adobe o de ladrillos, o de tabique de adobillo o de ladrillo, enlucidos y blanqueados si fuesen de adobe o adobillo, y emboquillados si de ladrillo.

Dichos edificios no podrán tener menos de 3 metros 50 centímetros de altura, medida desde la superficie superior del cimiento hasta el plano horizontal e inferior del envigado. Serán de techo de paja o de fierro no pudiendo en consecuencia, cubrirse con tablas, carrizos, totora, etc.

Cada construcción estará aislada de su vecina por muralla corta fuego, de adobe o de ladrillo, de 30 centímetros de espesor por lo menos, por 50 de altura sobre el plano del tejado. Se ajustarán los edificios a lo dispuesto en los artículos 600 y 601 del Código Civil, con declaración que el saliente, a que se refiere el citado artículo 601 podrá ampliarse a 50 centímetros. Podrán levantarse construcciones con corredores, azoteas o plazuelas.

Toda contravención a la presente cláusula será penada con la multa de diez pesos mensuales, sin perjuicio de la paralización o demolición de la obra, si a juicio de la Alcaldía fuese necesario.

Tercero : Dentro del plazo indicado en el número primero deberá cerrarse A la calle el resto de todo sitio, con muralla de adobe, adobón o ladrillo, de dos metros de altura por lo menos, con barda de teja y rebocada.

La demora, en el cumplimiento de esta disposición será penada con diez pesos mensuales.

Cuarto : Toda persona que desee edificar dará aviso previo y por escrito a la Alcaldía, indicando el número del sitio y la clase de edificio que va a levantar.

La Alcaldía concederá el correspondiente permiso previa fijación por ésta de la línea de la calle.

La omisión de este aviso será penada con una multa de diez pesos sin perjuicio de la orden de suspensión o demolición de la obra caso que el edificio no estuviera dentro de la línea que le corresponda según el plano general de la población.

Quinto : La Municipalidad fijará la cabida, forma de materiales y nivelación de las acequias o simio obligación de cada sitio construir dentro del plazo que esta ordene, la parte correspondiente.

El no cumplimiento de esta obligación será penada con una multa de veinte pesos y da derecho a la Alcaldía de ejecutar la obra a costa a omisos y debiendo esto pasar, como ulterior recurso por la cuenta de ésta.

Sexto : Todas las multas a que se refiere el presente acuerdo serán a beneficio municipal y se emplearán algunos arreglos en la nueva población, en enripiadura de sus calles, en plantaciones, etc., como la Municipalidad lo determine. "

EL CEMENTERIO PARROQUIAL

El 21 de Diciembre de 1871, el Supremo Gobierno dictó la Ley de Cementerios Laicos. El Sr. Arzobispo Rafael Valdivieso por decreto del 2 de enero de 1872 exhortó a los Párrocos:

"... cuyas Parroquias carezcan de cementerios el que procuren erigirles excitando a los fieles para que contribuyan a tan necesaria y santa obra." (B.E. t. V, pág. 453 N° 4).

El cementerio local comienza su historia en la sesión de la Municipalidad de Lo Valdivia del 29 de diciembre de 1898 cuando don Juan de Dios Botello dona a la Municipalidad una cuadra de terreno en la vega del Ester Seco, para fundar allí un cementerio. Se rechaza la donación porque el Primer Alcalde, don Mariano Garcés, señala que "no se puede alterar la armonía que el Municipio debe mantener con el cura de la Parroquia de Sagrada Familia"

En sesión del 26 de enero de 1899 se retorna el tema al señalarse que el cementerio no sería laico y que su fundación sería de acuerdo con la autoridad eclesiástica. Se aprueba por unanimidad el siguiente proyecto de acuerdo:

1.- El Municipio no estima conveniente a sus intereses aceptar la donación de la media cuadra de terreno ofrecida para cementerio municipal.

2.- Declara que en esta conformidad, de las disposiciones diocesanas vigentes, y sin perjuicios de las atribuciones del artículo 24 de la Ley Municipal, es de opinión de que el cementerio que se trata de establecer sea parroquial.

3.- Acuerda nombrar una comisión para hacer presente al Señor Cura necesidad que hay de proceder cuanto antes a la creación del cementerio, determine la ubicación y condiciones higiénicas que debe tener el local informe a la Municipalidad. Dicha comisión quedó compuesta por los regidores Sres. Correa y Valdivia.

El señor Correa informa al Señor Arzobispo del empate provocado en la sesión, lo que origina la inmediata reacción del Arzobispo de Santiago, don Mariano Casanova, Decreta el 25 de enero de 1899:

"La gran necesidad que hay de trabajar luego el cementerio, aunque sea con un cierre provisorio, tanto para evitar la creación del cementerio municipal, que tan perjudicial es a una parroquia como para darle facilidades a los pobres para sepultar los cadáveres, con la gran distancia que tienen que recorrer para llevarlos a Molina". El cementerio es autorizado por decreto Municipal N° 26 del 6 de junio de 1899:

"Autorízase al cura de la Parroquia de la Sagrada Familia para que erija un cementerio hacia el norte del terreno cedido por el Fundo Puyo, no pudiéndose hacer uso de él hasta que no esté bien cerrado con una muralla que tenga de altura dos metros cincuenta centímetros como mínimo".

Anótese y Comuníquese.

J.Pastor Correa

Eleodoro Bravo

Primer Alcalde

Secretario

Este primer cementerio medía 60 metros por 35 , con una cruz de madera de roble pintada con un pedestal de ladrillo.

El 30 de julio de 1907, el cura Tomás I. Correa informa al Arzobispo de Santiago que el antiguo cementerio ha quedado estrecho. Que solicitó limosnas de los feligreses para ensancharlo. El 1 de agosto del mismo, el señor Arzobispo autoriza al cura párroco para que proceda a la bendición de dichas obras.

"El segundo cementerio mide setenta por setenta. Sus murallas son sólidas, de adobe, tejadas, una parte está rebocada, miden las murallas dos metros cincuenta de alto", expresa el Cura Correa en su nota al Arzobispo. Recorriendo el camposanto, en su costado sur, aún puede observarse parte de este cierre que, quizás con que fin tan especial, la Municipalidad, hace casi un siglo, le impuso tal altura.

¿Para ahuyentar los malos espíritus? ¿Por temor a la propagación de posibles pestes? Difícil que vaya uno a saberlo.

LA HISTORIA DE LA PLAZA

La historia de la plaza es pintoresca, atractiva y reflejo de un poblado nacido al amparo de una Parroquia.

Al establecerse el plano del nuevo poblado el Arzobispado de Santiago decreta en 1902 lo siguiente: "El párroco queda obligado a tomar las medidas conducentes a asegurar la propiedad y posesión efectiva de los terrenos destinados a plaza de la iglesia parroquial".

Vaya como comentado que no se habla de plaza de la nueva población sino que la limita a plaza de la Parroquia.

En el inventario de la parroquia de fecha 3 de agosto de 1910 se señala que la plaza mide 100 metros por ochenta, cerrada una parte con alambre y plantada con árboles de adorno y la hoja permanente.

En el inventario de 1912 se expresa "se ha cerrado con poste de roble labrados y pintados de blanco con alambre de púa y lisa".

Por largos 30 años la municipalidad no se inquietó por la Plaza. Recién en sesión del 3 de abril de 1930 acuerda nombrar una comisión compuesta de los señores Pbo.Felic Morey, Roberto Lecaros y Don Daniel Rojas para que gestionen la adquisición de la Plaza de la Sagrada Familia para la Municipalidad y poder establecer en esta los juegos infantiles, por quedar ahí, cercanas las dos Escuelas, de hombres y de mujeres. Previamente, el 20 de enero del mismo año, el Obispo de Talca don Carlos Silva Cotapos - ya se depende al Obispado de Talca - señala al cura Félix Morey lo siguiente:

"Respecto de la cesión de la plaza a la Municipalidad, yo estaría dispuesto a ceder el uso y posesión, no el dominio sin plazo con estas condiciones:

1.- La cesión se hará por escritura pública pagada por la Municipalidad.

2.- La Parroquia se reserva el derecho de hacer procesiones u otros actos públicos del culto dando sólo aviso del día y la hora a la policía sin pedir permiso a nadie.

3.- No podrán darse en la plaza bailes públicos ni ponerse fondas en que vendan bebidas alcohólicas ni espectáculos inmorales.

4.- La violación por la Municipalidad de cualquiera de las anteriores condiciones, a juicio del párroco y en forma de juicio, autoriza a la parroquia y al obispado para recobrar el uso y posesión cedidas con -obligación de indemnizar a la Municipalidad los gastos hechos en mejorarla pero no en conservarla, según lo permitan las entradas de la parroquia.

Todo sigue tal cual. La Plaza sigue siendo de la parroquia. La Municipalidad no se pronuncia mayormente aún cuando sigue haciendo mejoras en ella. En efecto, en octubre de 1941 se construyen asientos similares a los que existen frente a la Parroquia de Lontué.

Para poder presentar en mejor estado el paseo fue necesario que el 28 de octubre de 1942 se firmara un acuerdo entre el Alcalde Hernán Garcés G. y el cura Enrique Comejo G. por el que se autoriza a la Municipalidad para hacer algunos adelantos en la plaza sin que ello signifique gravamen para la parroquia. Así llega al año 1953, cuando en sesión de fecha 26 de noviembre se acuerda comprar al Obispado de Talca la plaza, en la suma de \$121.500 especificándose que tenía 8.100 metros cuadrados de superficie y que sus deslindes eran:

Norte	: Calle del Colegio.
Sur	: Calle Valdivia. :
Oriente	: Calle San Luis.
Poniente	: Calle Santa Rosa.

Sin embargo, recién a finales de abril de 1956, fue comprada por escritura pública en la suma acordada, la que fue pagada con erogaciones de particulares.

De ahí en adelante comienzan los arreglos de la plaza, y en 1966 se construye la pileta en lugar de la tinaje. Se instala el primer monolito.

EL ESTADIO

El actual Estadio Municipal está ubicado en terrenos que donaron a la Parroquia por doña Josefina Gárces Grez.

La Municipalidad los adquirió en Talca en la suma de \$160.000 correspondiente a una superficie de 12.836 metros cuadrados.

Sus límites eran:

Norte	Fundo Esperanza y Avenida Esperanza
Sur	Camino de Requingua
Oriente	Fundo Esperanza
Poniente	Calle San Luis

Se acordó que dicho estadio conservaría siempre la denominación de la donante. Incluso, por muchos años, los libros de actas de la municipalidad hablan de Estadio Municipal "Josefina Gárces Grez". Hoy se lee un flamante letrero que señala, con letras muy visible solamente Estadio Municipal.

Es dable imaginar que a más de alguno se le olvidó el compromiso, o sencillamente, no lo conoció.

LAS ESCUELAS PARROQUIALES

Monseñor Mariano Casanova dictó un decreto el 31 de diciembre de 1900, ordenando que, en lo posible, todas las Parroquias tuvieran su Escuela Parroquial; puso esta iniciativa en manos del Centro Cristiano (B.E. t. XIV, p. 834) a fin de facilitar el funcionamiento de estas Escuelas, fundó el 2 de marzo de 1901 la Escuela Normal de Preceptores del Arzobispado (B.E. t. XV, p. 28).

En Sagrada Familia la idea de estas escuelas nace con una nota del vecino Mariano Garcés al Arzobispado de Santiago en la que pide autorización y aporta \$2.500 para la construcción de una Escuela. El Arzobispo responde afirmativamente y agrega un aporte de \$500. Todo esto ocurre a comienzos de 1901.

Luego, en mayo del mismo año, el día 20, el Arzobispado solicita matrícula y asistencia media de estas Escuelas.

Hasta por el año 1960, estas Escuelas contaban con cursos solamente hasta cuarto preparatoria. Ese año se agrega quinto y al siguiente sexto.

Como los tiempos ya no eran los mismos y no existían benefactores, la subsistencia de las Escuelas se fue tomando muy difícil. Para Monseñor Cornejo el pago de los sueldos era insostenible.

Y llega el año 1965 que provoca un cambio violento en el sistema educacional comunal. Desaparecen las Escuelas Parroquiales y llegan las fiscales. Los últimos directores de las parroquiales fueron don Floriano Cruz Cruz y doña Isabel Avila. Los primeros directores de la Escuela N° 38 de damas Norma Rojas y de la N° 39 de varones don Luis Ortiz Pizarro.

En las páginas del recuerdo, añoranzas y olvido quedan para siempre la Escuela Particular N° 3 "Mariano Garcés" y la Escuela Particular de Mujeres N° 4 "María Luisa Grez de Garcés".

UN PERSONAJE VENIDO DEL VIEJO MUNDO

Forma parte de la historia de la comuna. Ha sido la única mujer que ha integrado el Municipio. Por largos cuarenta años fue Directora de la Escuela Parroquial de Mujeres. Doña Emma Finger Melville fue monja en Francia. Dejó los hábitos y partió su peregrinar a Chile y a esta zona abrazada por el Lontué, su valle y los cerros que le aprisionan.

Era una mujer cultísima. Dominaba varios idiomas, acogió como su vocación segunda el enseñar. Su sueldo era destinado a la alimentación de los niños más pobres. Cuentan, quienes le conocieron, que no gustaba ni de gastar en un paraguas porque ese dinero servía a un niño y que en los furiosos días de invierno, se le divisaba con un chal sobre su cabeza caminar hacia aquellas casas donde su presencia era requerida.

El año 1943 muere el regidor Juan de Dios Gutiérrez Riveros y doña Emma se presenta de candidato. Su contendor se retira. Y nunca en la historia de elecciones en la comuna un candidato ha sacado tantos votos como ellas, de todos los pelajes y credos.

Asume el 14 - 01 - 43. Al llegar a la Municipalidad, algunos regidores dudaron de su capacidad. Hubieron de tragarse sus aprehensiones porque ella les regaló con su conocimiento sobre el funcionamiento de la municipalidades europeas.

Hoy, es un personaje olvidado para las actuales generaciones. Mas, nunca es tarde para remediar un error. Quizás algún día una calle o un colegio sean bautizados con su nombre.

Valdivia de Lontué. Escuela Parroquial Damas 1929

Valdivia de Lontué. Escuela Parroquial Varones 1929

Cincuentenario Escuela Parroquial. Año 1960

Cementerio con muros de 1899

Comentando la Jornada en la Plaza de Sagrada Familia